

FICHA INFORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Nombre/Título del Procedimiento/Trámite/Servicio	Centro Directivo responsable (Subdirección/Servicio/Sección)
Subvenciones para el desarrollo y ejecución de Programas Experimentales en Materia de Empleo	Subdirección de Empleo / Servicio de Empleo I / Sección Fomento Empleo Público

Objeto: ¿En qué consiste?

Desarrollo y ejecución de acciones de diferente naturaleza, tales como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral y movilidad geográfica, con la finalidad común de conseguir la inserción laboral por cuenta ajena de desempleados en riesgo de exclusión social

Destinatarios: ¿A quién va dirigido?

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones para el desarrollo de los programas experimentales en materia de empleo, las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas al acompañamiento a los desempleados en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia.

Requisitos :

- Entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro.
- Acreditación de experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento a los desempleados, en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia
- Encontrarse al corriente de pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con la Agencia Tributaria Autónoma y Estatal.
- No tener otras subvenciones o ayudas percibidas con anterioridad, pendientes de justificar y con resolución de reintegro.
- La entidad solicitante deberá encontrarse de alta a terceros en el Sistema Económico Financiero de Canarias (SEFLOGIC)
- En general, se deberá dar cumplida cuenta de los requisitos contemplados en las Bases Reguladoras del programa, aprobadas por Orden TAS2643/2003, de 18 de septiembre (BOE de 27/09/2003), en la respectiva Convocatoria, y en el resto de la normativa de general y pertinente aplicación

Documentación necesaria:

- Solicitud de subvención
- Memoria explicativa del Proyecto, debidamente firmada por el representante de la entidad
- Modelo de presupuesto Experimentales
- En el supuesto de cofinanciación igual o superior al 10 % del coste total del proyecto, adjuntar documentación acreditativa de la misma, según Convocatoria.
- Modelo solicitud abono anticipado de la subvención, en su caso
- Modelo acreditación de experiencia de la entidad
- En el caso de no estar inscrito en el [Registro de Solicitantes de Subvenciones al SCE](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/4793), deberá aportar:
 - Escritura Pública de constitución y/o de sus Estatutos.
 - Poderes bastanteados del solicitante, para actuar en nombre de la Entidad.
 - D.N.I. del representante legal
 - Tarjeta de Identificación fiscal de la Entidad

Todo ello, conforme a los requerimientos y modelos aprobados en la respectiva Convocatoria.

En el procedimiento correspondiente de la Sede Electrónica del SCE (sección "Documentación") se localizan los formularios necesarios para la descarga y demás información. Accede aquí: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/4793

¿Qué canales puedo utilizar?

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud de subvención **deberá presentarse inexcusablemente de forma electrónica**, a través del correspondiente procedimiento de la Sede Electrónica del SCE: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/4793

Plazos de presentación de solicitudes:

Los establecidos en al respectiva Convocatoria anual que se apruebe. En el caso de la convocatoria anticipada 2023, del 01 al 28 de febrero de 2023, ambos inclusive



Cuantía de subvención:

La financiación total se determinará en el correspondiente Convenio de colaboración, en función del número de personas a atender y objetivos previstos de inserción, sin que la cantidad a percibir pueda ser superior a 1.800 euros por persona atendida, y 5.400 euros por persona atendida e insertada en el mercado de trabajo. En ningún caso, teniendo en cuenta ambos parámetros, podrá percibirse una cantidad superior a 2.400 euros de promedio por desempleado objeto del programa

Observaciones: Otra Información...



- El sistema de concesión responderá al procedimiento de concurrencia competitiva, baremándose para ello los criterios que se señalen en la respectiva Convocatoria.
- Las entidades cuyas solicitudes no alcancen el mínimo de puntuación que se señale en la respectiva Convocatoria, no podrán obtener la condición de beneficiaria
- Las subvenciones a conceder, no serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención percibida con la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Una vez dictada la Resolución de concesión, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden TAS/2643/2003, el procedimiento de concesión finalizará con la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con cada una de las Entidades beneficiarias, fórmula a través de la cual se procederá a la instrumentalización de cada una de las subvenciones concedidas, y a la regulación de los aspectos más concretos en relación al seguimiento, ejecución, justificación y reintegro de la subvención concedida.
- La justificación de la subvención, se disgrega en dos fases fundamentales: por un lado, la “Justificación de los gastos realizados, (liquidación de gastos), con ocasión del programa ejecutado”, y por otro, la “Justificación de atenciones/inserciones, y liquidación final de la subvención”. Ambas justificaciones serán independientes, y se realizarán conforme las estipulaciones contempladas en el Convenio de Colaboración a firmar con las entidades beneficiarias, así como en el resto de la normativa de pertinente aplicación, mediante la aportación de los Anexos y documentación que resulten pertinentes.
- La “Justificación de los gastos realizados” se realizará a través de la aportación, entre otros documentos, de una Cuenta justificativa, acompañada de Informe de auditoría realizado por Auditor inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Las Corporaciones Locales podrán sustituir dicha auditoría por un Informe suscrito por su órgano de Intervención, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención

Preguntas Frecuentes/ FAQs:



¿Cómo puedo presentar una solicitud de subvención y aportar documentación?

Acceda al botón “Trámite Electrónico”, en el procedimiento de la Sede Electrónica del SCE establecido

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/4793. Para ello es necesario disponer de un certificado digital aceptado por el Gobierno de Canarias, y verificar que su ordenador está configurado con los requisitos técnicos especificados. Si tiene algún problema, podrá enviar una consulta o incidencia.

¿Cómo aporto documentación a mi expediente durante la tramitación del procedimiento?

Una vez ha finalizado el plazo de presentación de solicitud de subvención, a través de la Sede Electrónica del SCE, dispone de un servicio de apoyo a la presentación electrónica de documentos para el/los expediente/s que tenga abiertos. Para ello, deberá acceder al "Área personal"

-Asimismo, en el citado procedimiento de la Sede Electrónica del SCE (sección “Documentación”) se localizan los formularios necesarios para la descarga y demás información.

¿Cuáles son los medios de notificación?

Serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE (http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/web/sce/principal/tablon_anuncios) y surtirán efectos de notificación: la propuesta de resolución provisional de concesión, en su caso, y la resolución de concesión definitiva, lo requerimientos y actos evacuados en fase de solicitud, ejecución, justificación y/o reintegro de subvenciones, los Acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro y las resoluciones de justificación y reintegro dictadas.

¿Cómo puedo dirigir las consultas o incidencias?

1. **De carácter técnico.** Para aquellas relacionadas con el funcionamiento de la Sede Electrónica dispone de:

- [Formulario de ayuda](#) en el uso de la Sede Electrónica.

2. **De carácter funcional.** Para aquellas relacionadas con el procedimiento:

-Unidad de Programas Experimentales en materia de Empleo (Tfnos: 928 45 53 87, 928 45 53 38, 928 45 53 39, 928 45 53 44) Correos electrónicos: npermenm@gobiernodecanarias.org - arodgut@gobiernodecanarias.org – mmoracov@gobiernodecanarias.org – jsuasnb@gobiernodecanarias.org

Para más información acceda a la [web del SCE](#) y al procedimiento en la Sede-electrónica:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/4793

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO GOBIERNO DE CANARIAS

Nota: esta información es orientativa y en todo caso se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del programa y su convocatoria respectiva.